



BOLETIN OFICIAL  
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

# BOLETIN OFICIAL

DE LA  
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Lunes, 17 de noviembre de 1980

Núm. 266

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

10

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
 Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su domicilio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 9.285

### GOBIERNO CIVIL

#### de la provincia de Zaragoza

El Ilmo. señor Director general de Administración Territorial, en escrito de fecha 8 del corriente mes, comunica a este Gobierno Civil que visto el acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial de fecha 27 de junio del corriente año, sobre creación de una plaza de técnico colaborador y asistente de contabilidad, clasificada en el subgrupo de técnicos de Administración especial, clase técnicos superiores, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10; visto, asimismo, el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, así como los informes procedentes, ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1980.

*El Gobernador civil,*

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

Núm. 9.286

El Ilmo. señor Director general de Administración Territorial, en escrito de fecha 8 del corriente mes, comunica a este Gobierno Civil que visto el acuerdo del Ayuntamiento de Urriés, sobre amortización de una plaza vacante de alguacil, que figura a extinguir; visto, asimismo, el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, así como los informes procedentes, ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1980.

*El Gobernador civil,*

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

## SECCION QUINTA

Núm. 9.140

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de oficiales conductores, las que, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima 1 del Real Decreto 3.046 del año 1977, podrán incrementarse con todas aquellas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta al Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de oficiales conductores, de las cuales tres deberán ser cubiertas en turno libre y dos en turno restringido, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario: al optar por una plaza del turno

restringido, ser funcionarios en propiedad del grupo de servicios especiales. Para hacerlo por el turno libre:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez, para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad.
- c) Estar en posesión del carnet de conducir de primera clase.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.
- g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados, si concurren por el turno restringido, su condición de funcionarios en propiedad adscritos a servicios especiales, y los que lo hagan por el turno libre, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para esta fase se exigen en la base segunda de esta convocatoria y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes que concurren por el turno libre la presentación previa de documentos que señala la base anterior, a excepción del

justificante de abono de derechos de examen. En su instancia, los aspirantes que concurren por el turno libre deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta que cuenten al momento de formularla. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo-resguardo del referido giro o hacerse figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas por separado en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Subinspector Jefe de los Servicios de Ingeniería, o funcionario técnico en quien delegue, y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero (práctica del oficio). — Localización y arreglo de las averías que el Tribunal señale, en los vehículos preparados al efecto.

Efectuar las pruebas de conducción que el Tribunal determine.

Segundo (tecnología del oficio). — Descripción, por escrito, del funcionamiento de los elementos constitutivos del automóvil.

Tercero (cultura general):

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Resolución de operaciones y problemas simples de aritmética y geometría.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en cualquiera de los dos turnos, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la lista de los aprobados en cada turno, de mayor a menor puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador y la expondrá en el tablón de edictos.

Si alguna de las plazas reservadas al turno restringido no fuere cubierta, pasará a engrosar el número de las convocadas en turno libre, y viceversa, y en caso de ampliarse el número de vacantes convocadas, conforme previene el Real Decreto 3.046 en su disposición transitoria 7.ª-1, la primera de dichas vacantes engrosará el turno restringido; la segunda, el libre, y así sucesivamente.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la exposición de la lista de aprobados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, los que han sido aprobados por el turno restringido, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, de su condición de funcionario en propiedad en la categoría de funcionario en servicios especiales, y los del turno libre, todos los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Estos últimos, además, deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el procedimiento selectivo al que optaron. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los que aprobaron, superando todos y cada uno de los ejercicios de la oposición, en uno u otro turno, según proceda, señalando al inmediatamente aprobado con la calificación inferior al propuesto en último lugar.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, se notificará a los interesados, quienes deberán tomar posesión de las plazas, los propuestos para el turno restringido, en el plazo de cuarenta y ocho horas; los que lo sean en el turno libre, treinta días hábiles, siguientes ambos a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento efectuado.

Novena. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 15 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente accidental, Juan Monserrat. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.146

La M. I. Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación, para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de oficiales especialistas de maquinaria para la Brigada Auxiliar de Conservación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de oficiales especialistas en maquinaria de la Brigada Auxiliar de Conservación de Vialidad y Aguas, de las que una habrá de ser cubierta por el turno libre y otra en restringido, encuadradas dentro del grupo de Administración especial, subgrupo de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario: los que concurren por el turno restringido, ser funcionario en propiedad en la categoría de operario en cualquiera de los Servicios Especiales; los que lo hagan en el turno libre:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que faltan, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del carnet de conducir de primera clase.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para ejercer las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio.

cio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los que concurren en el turno restringido son operarios en propiedad en cualquiera de los servicios municipales, y los que lo hagan por el libre reunir todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen. En su instancia, los aspirantes que concurren en el turno libre deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá de acompañarse el taloncillo resguardo del mencionado giro, o hacerse figurar en la instancia el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos en cada uno de los dos turnos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición, que obliga

a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el señor Subinspector Jefe de los Servicios de Ingeniería o funcionario técnico en quien delegue y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición que deberán realizar, indistintamente, los opositores que concurren a uno u otro turno serán los siguientes:

Primero (teórico). — Conocimientos generales:

- Servicios y competencias generales de Vialidad y Aguas.
- Dependencia y funcionamiento en términos generales de las distintas brigadas municipales.
- Operaciones aritméticas.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.

e) Precauciones a tomar en los trabajos realizados en la vía pública, con descripción de las instalaciones ubicadas en el subsuelo.

Segundo. — Conocimientos profesionales:

- Motores. — Descripción y características principales de los motores de gas-oil y gasolina.
- Mecanismos. — Embrague. — Carburador. — Transmisiones. — Distribuidor. — Inyectores. — Equipos eléctricos. — Bujías. — Dínamo. — Alternador. — Motor de arranque o puesta en marcha. — Baterías.
- Averías. — Tipos más frecuentes. — Medidas de seguridad en el trabajo con máquinas, su transporte y personal operario.
- Entretimiento y conservación. — Engrase. — Limpieza. — Herramientas necesarias.

e) Descripción de máquinas de obras públicas. — Compresor. — Compactador. — Hormigonera. — Grúa eléctrica e hidráulica. — Bombas de gasolina, gas-oil o eléctricas. — Vibrador.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, en cualquiera de los dos turnos, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará lista de aprobados en uno y otro turno y la expodrá en el tablón de edictos, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir al momento de elevar propuesta de nombramiento el Tribunal calificador a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente.

Si la plaza reservada al turno restringido no se cubre pasará a engrosar la de turno libre y viceversa.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la lista en el tablón de edictos, el del turno restringido, si lo hubiera, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de funcionario en propiedad en la categoría de operario de los distintos servicios municipales, y el propuesto para ocupar la vacante en turno libre, todos los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria, en su base segunda. Además, deberá someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o, en el caso del propuesto en el turno libre, el resultado del reconocimiento médico fuera de «no apto», no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal publicará propuesta adicional a favor del opositor que, en el turno correspondiente, siga en puntuación al propuesto, si hubiere aprobado todos y cada uno de los ejercicios de la oposición.

Novena. Toma de posesión. — Hechos los nombramientos por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a los interesados, los que deberán tomar posesión de la plaza, el aprobado en turno restringido, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación; el que lo fuera en turno libre, dentro de los treinta días hábiles, siguientes a dicha recepción. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuados.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los opositores en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cuanto no se halle previsto expresamente se estará a lo dispuesto en el texto articulado de Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.277

## Colegio Oficial de Corredores de Comercio

### JUNTA SINDICAL

Con esta fecha ha cesado en el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio de esta plaza mercantil don Pantaleón Aranda García del Castillo, por haber sido nombrado Corredor de la plaza de Guadix (Granada), por Orden del Ministerio de Economía de 27 de septiembre de 1980.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959 para que se formulen contra la fianza del citado Corredor, por lo que se refiere a su actuación en esta plaza, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas ante los Tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1980. El Secretario, Mariano Sierra Giménez. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Vicente García Rodríguez.

Núm. 9.293

## Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

### CAMPAÑA DE SACRIFICIO DOMICILIARIO DE CERDOS

Resolución de 17 de octubre de 1980 de la Dirección General de Salud Pública por la que se dictan instrucciones sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

Dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar constituye una de las excepciones al Real Decreto 3.263 de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977), contemplada en el artículo 10, y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiene como única finalidad satisfacer las necesidades familiares directas, esta Dirección General, de acuerdo con la Dirección General de Producción Agraria, haciendo uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Las campañas serán autorizadas por los Gobernadores civiles de la provincia respectiva, a petición de los Alcaldes. La tramitación se realizará a través de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Se desarrollarán

entre 1.º de noviembre de 1980 y 30 de abril de 1981.

2.º Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

2.1. Los Ayuntamientos o Agrupaciones de municipios en los que exista matadero municipal procurarán que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando para ello todas las facilidades necesarias.

2.2. Cuando no exista matadero, el Ayuntamiento deberá disponer de locales donde se realicen el sacrificio y los reconocimientos e inspecciones preceptivos.

2.3. Cuando el Ayuntamiento o Agrupación de municipios no pueda desarrollar la campaña, según se determina en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente resolución, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del Veterinario titular un local de inspección acondicionado donde pueda realizar el examen micrográfico.

3.º Los Ayuntamientos o Agrupaciones de municipios presentarán en la Delegación Territorial una solicitud, en la que deberán figurar:

3.1. Justificación de la necesidad de esta campaña.

3.2. Organización de la campaña y forma en que se va a realizar.

3.3. Personal, medios y materiales para el desarrollo de la campaña, siendo imprescindible un triquinoscopio.

4.º Las Delegaciones Territoriales informarán y tramitarán los expedientes al Gobierno Civil, proponiendo la autorización de la campaña, en su caso, y las modificaciones que estime oportunas para su realización.

5.º En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos (Real Decreto 3.263 de 1976), el Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

6.º Los Veterinarios realizarán:

6.1. El reconocimiento de los cerdos en vivo, antes del sacrificio.

6.2. La inspección de la canal y de las vísceras.

6.3. Análisis micrográfico.

6.4. La comprobación de que los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado sean destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedad, tanto zoonóticas como epizooticas.

6.5. El informe de las incidencias epizooticas, que elevará a la Jefatura de Producción Animal correspondiente.

7.º El número de cerdos sacrificados por cada familia será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo, que deberá ser autorizado por el Alcalde.

8.º Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados. Los Veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

9.º Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos

(en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y en general para la venta directa al público.

10. Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente resolución serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 797 de 1975 y demás disposiciones vigentes.

En cuanto a las industrias, además, podrán ser clausuradas preventivamente si la naturaleza de la infracción lo aconseja, a reserva de la resolución del expediente.

11. En aquellas provincias en que por su idiosincrasia o condiciones climatológicas no pueda desarrollarse esta campaña en las condiciones establecidas en la presente resolución deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Salud Pública, cuyo centro directivo, de acuerdo con el de la Producción Agraria, propondrá las soluciones más adecuadas, autorizando en cada caso aquellas modificaciones que crean necesarias y que redunden en beneficio del servicio.

12. Terminada la campaña, y dentro del mes de mayo, los Veterinarios remitirán a las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria un resumen por municipio y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

13. Las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria remitirán a la Dirección General de Salud Pública, en el mes de junio, un resumen del desarrollo de la campaña en su provincia, señalando los decomisos habidos y sus causas.

14. Por las Delegaciones Territoriales se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1980. — El Director general, Luis Valenciano Clavel.

Sr. Subdirector general de Higiene de los Alimentos.

## SECCION SEXTA

Núm. 9.280

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Don Luis Alonso Galindo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de menaje de cocina en esta localidad, en calle Goya, núm. 2.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Gállego a 8 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Tomás Calvo.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Juzgados  
de Primera Instancia**

Núm. 9.314

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de diciembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 779 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Julio Carrilero Muñoz y doña Mariana Andrés Gracia, y haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación de Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes inmuebles cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana. — Oficina letra A del piso entresuelo, en la primera planta superior, de 150 metros cuadrados de superficie, con una cuota de 3'49 % de la casa números 47-49 de la avenida de Valencia, de esta ciudad. Linda: frente, con rellano de escalera y caja de ascensores; izquierda, con oficina B y escalera; derecha entrando, con finca de Jesús Carreras Pomar, y fondo, con avenida de Valencia. Inscrita en el Registro al tomo 1.093, folio 238, finca 35.411. Tasada en 4.500.000 pesetas.

2. Urbana. — Mitad indivisa de piso quinto, letra B, en la sexta planta alzada de la casa números 1 y 3 de la calle Navas de Tolosa, de Zaragoza, con una superficie de 61'85 metros cuadrados y 2'81 por 100 en cosas comunes. Linda: por la derecha, piso quinto A; izquierda, piso quinto C; frente, piso quinto C, rellano escalera y piso quinto A, y fondo, con la calle Navas de Tolosa. Inscrita en el Registro al tomo 906, folio 242, finca 9.935. Tasada en 1.100.000 pesetas.

Total, 5.600.000 pesetas.

Bienes muebles cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor marca «Grundig», de 26 pulgadas, en color; en pesetas 40.000.

2. Un coche marca «BMW», con matrícula Z-6868-K; en 350.000 pesetas. Total, 390.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.304

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.468 de 1979, a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de «Araco», S. A., contra «Vilcon Empresa Constructora», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una grúa marca «Pingón», modelo P-15; en 145.000 pesetas.

2. Una calculadora eléctrica, marca «Sanyo»; en 3.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo L-90; en 9.000 pesetas.

4. Una máquina fotocopidora, marca «Dry Photo Copier»; en 15.000 pesetas.

Total, 172.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.414

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.355-A de 1980, seguido a instancia de don Félix-Manuel Abad Sánchez, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Vicente Navarro Hijazo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en San Juan de Mozarrifar, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Cuatro máquinas inyectoras de plástico, marca «GBF Rekord 115-45»; en 600.000 pesetas.

2. Un turismo marca «Citroën», modelo «GS», matrícula Z-5125-F; en pesetas 150.000.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.327

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 87 de 1980, seguido a instancia de la sociedad «Alfonso Fecar», S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Rafael Lapuente Murillo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de diciembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de la primera subasta, es el de 154.250 pesetas, como suma global de los distintos enseres embargados; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Miguel Sanz, con domicilio en esta villa (carretera de Erla, número 85), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una soldadora eléctrica, «Mini-Gar», de 125-220 voltios; tasada en 4.000 pesetas.

Una remachadora sin marca visible; tasada en 2.400 pesetas.

Una remachadora eléctrica; tasada en 5.000 pesetas.

Un taladro eléctrico, «Bosch», de 400 vatios; tasado en 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir, «Optima», de 90 espacios; tasada en 10.000 pesetas.

Una calculadora «Olivetti», eléctrica; tasada en 1.500 pesetas.

Una fotocopidora «Olivetti 205»; tasada en 12.000 pesetas.

Una mesa escritorio, de madera, de 0'75 x 0'80 x 1'50; tasada en 1.000 pesetas.

Una mesa teléfono, de 0'84 x 0'44; tasada en 500 pesetas.

Un archivador metálico, de 1'33 por 0'33 por 1'10; tasado en 1.500 pesetas.

Una puerta de calle, de dos hojas con cuatro ventanas, de aluminio; tasada en 20.000 pesetas.

Diecisiete marcos de ventana, de varios tamaños, de aluminio; tasados en 2.500 pesetas.

Treinta y una barras de aluminio oscilante, entre 6 metros, para juntas de puertas y ventanas; tasadas en 7.500 pesetas.

Cuatrocientos metros aproximadamente de perfil de aluminio, de diferentes medidas; tasados en 12.000 pesetas.

Sesenta metros aproximadamente de perfil de aluminio, en color; tasados en 3.500 pesetas.

Una cizalla «Jolka», manual, tasada en 3.000 pesetas.

Una dobladora manual; tasada en 250 pesetas.

Un taladro eléctrico, «Lasa», hasta 22 milímetros; tasado en 8.000 pesetas.

Una soldadora autógena, completa; tasada en 1.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica, «Mini-Gar», de 220-380 voltios; tasada en 7.000 pesetas.

Una piedra esmeril «Super-Lema», de 220-380 voltios; tasada en 2.500 pesetas.

Un taladro manual, «Tenax»; tasado en 6.000 pesetas.

Una trócola de 2.500; tasada en 1.500 pesetas.

Un armario guardarropa, metálico, de tres módulos; tasado en 3.000 pesetas.

Cuatro armarios de aluminio, con cristales; tasados en 4.000 pesetas.

Una estufa de gas-oil, «Gallo»; en 2.000 pesetas.

Una máquina de troquelar aluminio, con cuatro módulos, de fabricación propia, eléctrica, accionada manualmente, con motor marca «Davi», de 220-380 voltios, con bomba hidráulica de 12 litros de aceite; tasada en pesetas 25.000.

Un armario de madera, de siete departamentos, con cuatro patas; tasado en 800 pesetas.

Una puerta de galería, de 2 x 0'60 metros; tasada en 1.000 pesetas.

Una mesa metálica, soldada con la dobladora; tasada en 200 pesetas.

Ejea de los Caballeros a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Pedro-Antonio Pérez. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 9.328

### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 42 de 1979, seguido a instan-

cia de compañía mercantil «Españaque-Marcellán», S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Enrique Santolaria Nasarre, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de noviembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de la primera subasta, es el de 1.400.000 pesetas, como suma global de los diferentes bienes embargados; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Juan-Angel Rincón Sevillano, con domicilio en Ejeja (carretera de Sádaba, kilómetro 32'700), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un puente de lavado, marca «Istobal», automático; en 650.000 pesetas.

Un furgón marca «Avia», matrícula HU-7810-C; en 400.000 pesetas.

Un camión marca «Ebro», matrícula HU-32.974; en 100.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Renault 4-L», matrícula M-823.051; en 60.000 pesetas.

Un vehículo «Land Rover», matrícula HU-17.760; en 100.000 pesetas.

Un tractor marca «Ebro-Super», matrícula Z-7406; en 90.000 pesetas.

Ejeja de los Caballeros a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Pedro-Antonio Pérez. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 9.329

### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 101 de 1979, seguido a instancia de don Evelio Suero Alvarez, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Antonio Jaso Serrano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de noviembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de la primera subasta, es el de 240.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, con domicilio en el barrio de Figarol, de Carcastillo, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Ebro», modelo F-260, «Convich», con matrícula

NA-0218-H; valorada en 240.000 pesetas. Ejeja de los Caballeros a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Pedro-Antonio Pérez. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 9.330

### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 166 de 1979, seguido a instancia de Sindicato de Riegos «Acequia de Cincos Villas», representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Julián Cortés Gordillo, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de noviembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de la segunda subasta, es el de 152.500 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en barrio de Sancho-Abarca (Tauste), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor marca «Ebro», matrícula Z-6824-VE; tasado en 150.000 pesetas.

Un remolque agrícola, de 5.000 kilos de carga, en buen estado, sin marca visible; tasado en 40.000 pesetas.

Ejeja de los Caballeros a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Pedro-Antonio Pérez. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 9.331

### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 140 de 1978, seguido a instancia de don Julio Castillo Berical, presentado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Miguel Goyán Andrés, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de noviembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, es el de 190.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados, con poder de dicho demandado, con

milicio en el barrio de Santa Anastasia (Ejea), donde podrán ser examinados. Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor marca «Ebro», matrícula Z-9.877; tasado en 200.000 pesetas.

Un remolque agrícola, de cuatro ruedas y de 3.000 kilos de carga; tasado en 30.000 pesetas.

Un cultivador de la casa «Evelio», de nueve brazos; tasado en 18.000 pesetas.

Ejea de los Caballeros a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Pedro-Antonio Pérez. — El Secretario, Cayetano Herranz.

## Juzgados de Instrucción

Núm. 9.182

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de diciembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, embargados como propiedad del procesado Enrique Ciuñelas Cuadrado, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 247 de 1979, sobre atentado, advirtiéndose a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un ciclomotor «Vespino», de 49 centímetros cúbicos, modelo GL, con bastidor GL-1652811 y motor 015M-652.818, número de placa municipal 29.488.

Dicho vehículo se halla en poder del procesado, en calle Híjar, núm. 8. Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta. El Juez, José E. Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 9.211

### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 504 de 1979, instado por Luis López Barranco, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Angel Zalaya Litaco e Isabel Pellicena Aznar (calle Albareda, núm. 7, cuarto tercera), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una librería en madera de color caoba, de 2'50 metros de longitud, con diversos departamentos abiertos y cerrados; en 12.000 pesetas.

Seis sillas de madera, con asientos tapizados; en 3.000 pesetas.

Una mesa de comedor, forma circular, de 1'10 metros de diámetro, barnizada en color caoba; en 5.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en terciopelo; en 16.000 pesetas.

Una mesa de centro, forma rectangular, bicolor; en 2.000 pesetas.

Total, 38.000 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de los indicados demandados, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 9.214

### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 621 de 1979, instado por José-Julián Gimeno Valero, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Pedro González Díaz, domiciliado en Segovia (calle I. Rodríguez, núm. 5), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados al demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Los derechos de traspaso de un local de negocio, destinado a la venta de baratijas, sito en la plaza Reina Doña Juana, núm. 5, de Segovia, propiedad de Cándido López Sanz, con domicilio en la calle Gobernador Fernández Jiménez, núm. 2. Tasado en 120.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza y, simultáneamente, en el de Segovia, el día 13 de enero de 1981, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que el adjudicatario adquiere la obligación de comprometerse a permanecer en el local de negocio adjudicado, sin traspasarlo, por un plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al en que en el mismo viene ejerciendo el actual arrendatario.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 9.325

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.415 de 1980 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los posibles herederos de la fallecida Alicia Cámara García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 3 de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, con resultado de muerte, en calidad de perjudicados, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 9.273

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.837 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Anacleto Legido Checa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 2 de diciembre próximo y hora de las once veinte, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en atropello, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 9.274

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.098 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Valentín Kulmer, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 2 de diciembre próximo y hora de las doce diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en atropello, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 9.272

### JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición

número 447 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Geplastmetal», S. A. (Procurador señor Peiré Aguirre), contra Jorge Morata Pons («Turbo Jet»), vecino de Lérida, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un coche «Renault», matrícula HU-4078-B; tasado en 110.000 pesetas.

2. Una máquina atomizadora-nebri- lizadora, de 1.000 litros, con ruedas incorporadas para arrastrar con tractor, marca «Krinkelder», usada; tasada en 40.000 pesetas.

3. Una máquina suspendida, con ventilador, para tratamiento fitosanitario, marca «Abella», de 450 litros, usada; tasada en 25.000 pesetas.

Total, 175.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de diciembre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en Príncipe de Viana, núm. 38 («Turbo Jet»), de Lérida, y salen con la rebaja del 25 % de su tasación.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 9.250

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Juan-Manuel de la Cruz Mora, Juez de distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 12 de 1980, contra José-Luis Fernández Bermúdez, con documento nacional de identidad 24.760.684, domiciliado en calle Martínez Maldonado, bloque «Luis Lorsa», segundo C, de Málaga, y contra Mariano Pérez Vergara, con documento nacional de identidad 15.233.712, domiciliado en calle San Miguel, número 2, primero, de Belchite (Zaragoza), ambos actualmente en ignorado paradero, por viajar sin billete, habiendo acordado citar a los referidos denunciados para que comparezcan el próximo día 23 de di-

ciembre y hora de las diez treinta en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Independencia, 10), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y con el fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado Mariano Pérez Vergara, en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Alcázar de San Juan a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de distrito, Juan-Manuel de la Cruz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.276

#### TARAZONA

Don Antonio López Millán, Juez de distrito de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en el juicio de desahucio, por falta de pago del local comercial, número 27 de 1978, seguido en este Juzgado a instancia de Honorio Pascual Baquedano, representado por el Procurador señor Baños, contra Enrique Soler Enguidanos y Enrique Soler Marqueta, en rebeldía, y en ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados en el acto de lanzamiento y como de la propiedad de los demandados que a continuación se relacionan:

1. Una sierra de cinta, «Samur», con motor incorporado, cuya chapa aparece pintada, de 1'4 CV, número de motor 10949, en funcionamiento; en 60.000 pesetas.

2. Un compresor «Samur», de 3 CV, número de motor 6425; en 35.000 pesetas.

3. Dos máquinas empotradas con hormigón o cemento, al parecer fundidoras de metal, marca «Sumes 2» una de ellas y otra sin marca; en 30.000 pesetas.

4. Un crisol sin marca ni modelo; en 7.500 pesetas.

5. Una estufa sin marca visible, de aceite pesado o petróleo; en 600 pesetas.

6. Dos extintores «Parsi», modelo EP-12, números 610023 y 59722; en pesetas 6.000.

7. Un taladro «Hedisa», número 13.394, de 0'50 CV; en 25.000 pesetas.

8. Dos prensas empotradas al suelo, en hormigón, sin marca ni modelo, de distintos diámetros; en 8.000 pesetas.

9. Un banco de herramientas de aproximadamente 1'60 x 0'47 metros, metálico, sin herramientas, únicamente con el tornillo y mordaza adosados al banco; en 5.000 pesetas.

10. Tres tornillos, dos marca «Acesa» y otro «Elme», portátil; en pesetas 1.500.

11. Dos mesas de despacho, metálicas y de fórmica, de 2 x 1 metros, con cajones; en 10.000 pesetas.

12. Siete sillones en skai negro, metálicos, uno con respaldo y orejeras, giratorio; dos fijos y cuatro tipo silla baja; en 17.000 pesetas.

13. Dos mesas metálicas, blancas, tipo oficina; en 5.000 pesetas.

14. Tres archivos, uno armario archivador de dos puertas, otro de teja y otro a juego, de cajones, los tres metálicos; en 10.850 pesetas.

15. Un archivador metálico, de tres cajones; en 400 pesetas.

16. Una lámpara de mesa, de brazo encorvado, metálica; en 1.000 pesetas.

17. Un sillón de despacho, giratorio, en skai negro; en 2.500 pesetas.

18. Una mesa de madera y metálica, con dos cajones; en 1.200 pesetas.

19. Seis depósitos de uralita, en forma de cubo; en 12.000 pesetas.

20. Cinco depósitos de uralita, en forma de cilindro; en 10.000 pesetas.

21. Un rollo de plástico para embalaje; en 300 pesetas.

22. Una guillotina; en 1.000 pesetas.

23. Dos cocinas a gas, «Zanussi» y «Balay», con horno y botella incorporados; en 2.000 pesetas.

Total del valor de los bienes antes relacionados, 253.662 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder del actor Honorio Pascual Baquedano, en calidad de depositario.

Se ha señalado para el remate el día 28 de noviembre actual, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Iglesias, núm. 4, de Tarazona), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes antes relacionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Finalizada la subasta se devolverá a los licitadores que hayan intervenido el importe del depósito constituido previamente, a excepción del que haya obtenido el remate, que quedará a cuenta del precio de la licitación.

5.ª Que cuantos gastos ocasione el cambio de propiedad deberán correr a cargo del licitador, como también las cargas que, en su caso, pudieran pesar sobre los bienes.

Dado en Tarazona a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Antonio López. — El Secretario, (ilegible).

### PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones